

ANUNCIO de 31 de octubre de 2000, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE

A N E X O

Expediente número: 0229-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: MARIAM NEGUT. NIF:

Ultimo domicilio conocido: C/. Dr. Díaz Benito, 9. Nambroca.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 10,20 horas del día 6 de agosto de 2000, en el lugar conocido como «Tortillosa», en terreno perteneciente al término municipal de Garganta la Olla, incumpliendo lo establecido en el art. 4. del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.
De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

—

Expediente número: 0229-CC/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: MARIAM NEGUT. NIF:

Ultimo domicilio conocido: C/. Dr. Díaz Benito, 9. Nambroca.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 10,20 horas del día 6 de agosto de 2000, en el lugar conocido como «Tortillosa», en terreno perteneciente al término municipal de Garganta la Olla, incumpliendo lo establecido en el art. 4. del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.
De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

—

Expediente número: 0230-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: FLORENCIO CABEZAS MATA. NIF: 6918941-N.

Ultimo domicilio conocido: C/. Santa Luisa de Marillac, 2. Cáceres.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 09,00 horas del día 30 de julio de 2000, en el lugar conocido como «Pantano de Valdesalor», en terreno perteneciente al término municipal de Cáceres, incumpliendo lo establecido en el art. 4. del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.

De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0230-CC/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: FLORENCIO CABEZAS MATA. NIF: 6918941-N.

Ultimo domicilio conocido: C/. Santa Luisa de Marillac, 2. Cáceres.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 09,00 horas del día 30 de julio de 2000, en el lugar conocido como «Pantano de Valdesalor», en terreno perteneciente al término municipal de Cáceres, incumpliendo lo establecido en el art. 4. del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20

de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.

De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0277-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: ISIDRO FERNANDEZ NAVARRO. NIF: 27278603-M.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cagancho, s/n. Calzadilla.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 20,40 horas del día 20 de agosto de 2000, en el lugar conocido como «La Isla», en terreno perteneciente al término municipal de Coria, incumpliendo lo establecido en el art. 4. del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.

De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0277-CC/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: ISIDRO FERNANDEZ NAVARRO. NIF: 27278603-M.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cagancho, s/n. Calzadilla.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 20,40 horas del día 20 de agosto de 2000, en el lugar conocido como «La Isla», en terreno perteneciente al término municipal de Coria, incumpliendo lo establecido en el art. 4. del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0258-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: PEDRO PEREZ FIGUEREDO. NIF: 08722103-C.

Ultimo domicilio conocido: C/. Alemania, 5-1-B. Fuenlabrada.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 12,20 horas del día 23 de julio de 2000, en el lugar conocido como «Tortillosa», en terreno perteneciente al término municipal de Garganta la Olla, incumpliendo lo establecido en el art. 4. del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.

De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0258-CC/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: PEDRO PEREZ FIGUEREDO. NIF: 08722103-C.

Ultimo domicilio conocido: C/. Alemania, 5-1-B. Fuenlabrada.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 12,20 horas del día 23 de julio de 2000, en el lugar conocido como «Tortillosa», en terreno perteneciente al término municipal de Garganta la Olla, incumpliendo lo establecido en el art. 4. del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20

de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0272-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Órgano que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: JOSE GARCIA RECUERO. NIF: 07000958-B.

Último domicilio conocido: C/. Río Duero, 17, 3.º D. Leganés.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 10,00 horas del día 22 de agosto de 2000, en el lugar conocido como «El Cuadro», en terreno de la Alquería de Ovejuela, perteneciente al término municipal de Pinofrankado, incumpliendo lo establecido en el art. 4. del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.
De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Órgano competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0272-CC/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: JOSE GARCIA RECUERO. NIF: 07000958-B.

Último domicilio conocido: C/. Río Duero, 17, 3.º D. Leganés.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 10,00 horas del día 22 de agosto de 2000, en el lugar conocido como «El Cuadro», en terreno de la Alquería de Ovejuela, perteneciente al término municipal de Pinofrankado, incumpliendo lo establecido en el art. 4. del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0136-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Órgano que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: ART BAILE, S.L. NIF: B-10240794.

Ultimo domicilio conocido: C/. Santa Joaquina de Vedruna. Cáceres.

Motivo por el que se abre expediente: Carecer de la lista de precios expuesta al público el día 30 de abril de 2000.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.

De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.13, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0136-CC/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: ART BAILE, S.L. NIF: B-10240794.

Ultimo domicilio conocido: C/. Santa Joaquina de Vedruna. Cáceres.

Motivo por el que se abre expediente: Carecer de la lista de precios expuesta al público el día 30 de abril de 2000.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio

que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Diego Vargas Vargas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: DON DIEGO VARGAS VARGAS.

Ultimo domicilio conocido: c/. Muñoz Grandes, s/n. 10310 TALAYUELA (Cáceres).

Expediente N.º 10.106/2000.

Normativa infringida:

- Real Decreto 2505/1983, de 4 de agosto, Reglamento de Manipuladores, art 3.a)
- Orden de 24-II-97, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art 5.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-alimentaria art 2.1.1.

Sanción: DIEZ MIL (10.000 ptas.).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: El Jefe del Servicio Territorial.